Resolución No. 161207
(16 de diciembre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIAS

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la entidad municipal suscribió contrato de CONVENIO ESAL 009-2024, cuyo objeto AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA CINE AL PARQUE POR LA PAZ Y LA RECONCILIACION SOCIAL SAN ESTANISLAO**.**
2. Que el **CONVENIO ESAL 009-2024**, fue suscrito FUNDACION HERRAMIENTA CULTURAL -FUNHECUL, registrada con Nit: 901462927-2, Representado legalmente PLINIO JAVIER BUSTAMANTE RAMOS, identificado con CC No. 1.049.534.612, por valor de $ 71.500.000.
3. Que en el estatuto general de contratación, en el inciso 2° del artículo 41, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de las pólizas para el cumplimiento de las obligaciones surgidos de los contratos a celebrarse.
4. Que revisada la de póliza No 75-44-101142047 anexo 0 con fecha de expedición de 16 de diciembre de 2024, de clase CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, vigencia desde 13/12/2024 hasta el día 30/04/2025, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES desde 04/07/2024 hasta el día 19/09/2024, Y BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPIO vigencia desde 13/12/2024 hasta el día 30/04/2025. Y Póliza 75-40-101053524 anexo 0 con fecha de expedición de 16 de diciembre de 2024, de clase PREDIO LABORES Y OPERACIONES 13/12/2024 hasta el día 31/12/2024. Emitida por la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A. y constituida por el contratista, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador FUNDACION HERRAMIENTA CULTURAL -FUNHECUL, registrada con Nit: 901462927-2, Representado legalmente por el señor PLINIO JAVIER BUSTAMANTE RAMOS, identificado con CC No. 1.049.534.612, se da la otorgación a favor de la entidad contratante Municipio de San Estanislao de Kostka, cumple con dichas exigencias.
5. Que en dicha póliza se describe puntalmente el objeto y amparo del seguro. Vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos, las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.
6. Que la selección del asegurador cumple con las exigencias que determina la ley.
7. Que por haber sido de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforma a las regulaciones de la normatividad vigente es procedente impartirle aprobación.

En virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: apruébese oficialmente la póliza 75-44-101142047 anexo 0 con fecha de expedición de 16 de diciembre de 2024, de clase CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, vigencia desde 13/12/2024 hasta el día 30/04/2025, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES desde 04/07/2024 hasta el día 19/09/2024, Y BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPIO vigencia desde 13/12/2024 hasta el día 30/04/2025. Y Póliza 75-40-101053524 anexo 0 con fecha de expedición de 16 de diciembre de 2024, de clase PREDIO LABORES Y OPERACIONES 13/12/2024 hasta el día 31/12/2024. Emitida por la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A. y constituida por el contratista, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador FUNDACION HERRAMIENTA CULTURAL -FUNHECUL, registrada con Nit: 901462927-2, Representado legalmente PLINIO JAVIER BUSTAMANTE RAMOS, identificado con CC No. 1.049.534.612, se da la otorgación a favor de la entidad contratante Municipio de San Estanislao de Kostka de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la fecha de su publicación.

Dado en San Estanislao de Kostka, a los 16 días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GENINSON DE JESUS FERNANDEZ LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA

Proyecto: J.C.R.P
Asesor Jurídico Externo

Aprobo: T.M.Z.R.
Asesor Jurídico Externo